

Las Escuelas Públicas de Durham inscribirán a los estudiantes de acuerdo con las siguientes normas:

4115.1 Los estudiantes que tienen derecho a inscribirse en las Escuelas Públicas de Durham

Los estudiantes tienen que cumplir con estos requisitos para poder inscribirse:

- A. El estudiante tiene la edad legal y no ha completado los cursos necesarios para graduarse de una escuela secundaria.
- B. El estudiante, tiene las vacunas necesarias según los requisitos del Estado del Carolina del Norte.
- C. El estudiante, tiene domicilio dentro del condado de Durham, es un estudiante sin hogar dentro del condado, o vive con un adulto que conforma con los requisitos de G.S. 115C-366(a3) en un domicilio dentro del condado de Durham.
- D. El estudiante, no está cumpliendo una suspensión o expulsión de una escuela privada o pública de Carolina del Norte u otro estado.

No se negará, ni se demorará la inscripción de un estudiante que tiene derecho al programa de asistencia, “McKinney-Ventro”, para personas sin hogar debido a la falta de historiales de matrícula u otros documentos.

4115.2 Los estudiantes de otros distritos escolares

Un estudiante que vive fuera del distrito escolar puede inscribirse bajo la discreción de la junta directiva. El estudiante tiene que solicitar inscripción antes del 1 de junio del año escolar en que quiere empezar. Si el estudiante reside en Carolina del Norte, el distrito escolar de su domicilio tiene que haber dado de baja al estudiante. Además, el estudiante tiene que cumplir con los requisitos de las sub-secciones 4110.1^a, B. y D. La inscripción del estudiante, es por el período de un año y el estudiante tiene que solicitar su entrada de nuevo cada año.

A. Los hijos de empleados de las escuelas del distrito.

Los hijos de los empleados del sistema escolar que tienen domicilio fuera del distrito en el cual trabajan, pueden inscribirse si conforman con los requisitos del la sección 4115.1 (A), (C) y (D) si hay espacio disponible en una escuela apropiada. No se cobrará la inscripción de hijos de los empleados del sistema escolar

B. Otros estudiantes

Los estudiantes que tienen domicilio fuera del distrito, pueden inscribirse si hay espacio disponible en las Escuelas Públicas de Durham y al mismo tiempo el estudiante no perjudica las metas de diversidad establecidas por la junta directiva.

4115.3 Los Pagos de Matrícula

Los estudiantes que vienen de otros distritos, excluyendo los hijos de empleados del sistema escolar, tienen que pagar una matrícula equivalente al presupuesto que se le adjudica a cada estudiante del condado del año fiscal previo. Se determinará la cantidad y se reportará a la junta directiva antes del 1 de mayo de cada año.

4115.4 Verificación de la edad

Los padres/guardianes tienen que proveer una copia válida del certificado de nacimiento u otra prueba aceptable de edad para el estudiante que está inscribiéndose en el distrito por primera vez.

4115.5 Declaración requerida por los padres para los estudiantes de otro distrito (*Transfer Students*)

Cuando un estudiante pide una transferencia a las Escuelas Públicas de Durham, los padres o guardianes tienen que entregar una declaración frente a un oficial capacitado, bajo juramento, de que su hijo/a no está bajo suspensión o fue expulsado de una escuela privada o pública en este u otro estado y que no ha cometido una felonía en este u otro estado. Este requisito no aplica a los estudiantes que no se han inscrito ni ha asistido nunca a una escuela pública o privada.

Legal Reference: G.S. 115C-366,-366.1

Cross Reference: Policy 4116 – *Homeless Students*

Adopted Effective: July 2, 1992

Revised Effective: November 13, 1997

Revised Effective: July 1, 1999

Revised Effective: December 20, 2007